

BORRADOR DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA ASAMBLEA DE LA MANCOMUNIDAD RIVERA DE FRESNEDOSA, CELEBRADA EL DÍA 10 DE MAYO DE 2023.

ASISTENTES

Alcalde-Presidente:

D^a. Mónica Martín Sánchez.

Vocales:

D^a. Cristina Silva Macías.

D^a. Josefina Calvo Íñigo.

D^a. Agustina Fernández Palomino (actúa por delegación del Alcalde de Pescueza, D. Andrés Rodríguez Rodríguez)

D. Rubén Morera Martín.

D. Arturo González Macías.

D. Diego Alejandro Pulido Sánchez.

D. Ángel Iglesias Gómez.

D. José Pedro Rodríguez Martín.

D. José Ricardo Rodrigo González.

D^a. Ana Vanesa Montero Iglesias.

D. Ernesto Terrón Mateos.

Secretario:

D. F. Javier Lozano Lozano.

En el salón de Plenos del Ayuntamiento de Torrejoncillo, cedido para la celebración de la sesión, **siendo las 12,12 horas del día 10 de MAYO de 2023**, bajo la Presidencia de la Sra. Presidenta Doña Mónica Martín Sánchez, con la asistencia del Secretario de la Corporación, D. F. Javier Lozano Lozano, se reunieron los Señores Vocales, miembros de la Asamblea de la Mancomunidad, que se expresan al margen. El objeto es celebrar la sesión ordinaria legalmente convocada, la cual tiene lugar en 1^a convocatoria, y en la que, conforme al ORDEN DEL DÍA que se detalla en la Convocatoria de la Sesión, se trataron los subsiguientes asuntos, que se detallan, y se adoptaron los ACUERDOS que siguen y transcriben literalmente.



2023/02/01. APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Preguntado por la Sra. Presidenta a los presentes, si están conformes con el contenido del borrador del acta de la sesión anterior repartido junto a la convocatoria, por el Vocal D. Ernesto Terrón Mateos, se manifiesta, que no se ha recogido su presencia en la sesión anterior, y estuvo presente.

Por la Presidencia, se somete a consideración la aprobación del borrador del acta de la sesión anterior, una vez recogida la alegación efectuada por el Vocal Sr. Terrón Mateos, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de Noviembre, sometido a votación, los reunidos, por unanimidad, de todos los presentes, que asistieron a la misma , y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de Miembros de la Corporación, acuerdan la aprobación del borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada el 01-03-2023.

2023/02/02.- EXPEDIENTE 193/2023.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN EPD “ENTRE PUEBLOS”, RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, RESOLUCIÓN APROBATORIO DEL PROYECTO.

Por la Presidencia, se expone a los reunidos, que debido a la premura de tiempo, se dictó Resolución de aprobación de la solicitud y proyecto de una EPD, denominada “ENTRE PUEBLOS”, que debía ratificarse la aprobación por la Asamblea, por ello, a continuación, se da lectura íntegra de la Resolución de la Presidencia, de fecha 04/05/2023, que literalmente es como sigue:

“Dada cuenta de la conveniencia de aprobar el nuevo proyecto de Escuela Profesional Dual en base a la Resolución de 17-03-2023 de la Secretaría General del Sexpe, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del ejercicio 2023.

*Este proyecto **denominado “Entre Pueblos”, para el desarrollo de la especialidad de Jardinería, se desarrollará en 2023-2024 en los municipios de la Mancomunidad Rivera de Fresnedosa.***

La sede de esta especialidad será Riolobos, por tener esta localidad las instalaciones que cumplen la normativa exigida por el Sexpe.

Dicho Proyecto se destinará a formar a 15 alumnos, siendo la subvención a solicitar al Sexpe de 365.911,59 euros distribuidos de la siguiente forma:

Módulo A: 139.336,64 euros.

Módulo B: 31.370,35 euros.

Salario de Alumnos/Trabajadores/as 195.204.60 euros.



El reparto de alumnos entre los municipios mancomunados, será el siguiente

MUNICIPIOS	Nº. ALUMNOS
Acehuche	1
Cachorrilla	1
Casas de Don Gómez	1
Casillas de Coria	1
Ceclavin	3
Holguera	1
Pescueza	1
Portaje	1
Portezuelo	1
Riolobos	2
Zarza la Mayor	2

En el caso de que algún municipio se quede sin alumnos, las plazas reservadas pasaran a los municipios de mayor población, según orden de mayor a menor número de habitantes. En base a lo expuesto,

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto redactado, para solicitar la E.P. Dual “Entre Pueblos”.

SEGUNDO.- Adquirir el compromiso de aportar la cantidad que corresponda entre la subvención concedida y el importe final del proyecto, que conforme al mismo, asciende a la cantidad de cinco mil euros.

TERCERO.- Poner a disposición los locales y medios materiales necesarios para el desarrollo del Programa. Los locales son aportados por el Ayuntamiento de Riolobos.

CUARTO.- Aprobar el reparto de alumnos establecido.

QUINTO.- Aprobar la cesión en exclusiva del vehículo: Ford Transit, matrícula 4906-FXJ durante el periodo que dure el citado proyecto. Debiendo hacerse cargo la E.P.D “Entre Pueblos” de su mantenimiento y conservación.

SEXTO.- Dar cuenta a la Asamblea General de la Mancomunidad en el primer pleno que celebre, a fin de su ratificación.

Finalizado el turno de intervenciones, se procede a la votación, los reunidos, por unanimidad, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de Miembros de la Corporación, acuerdan adoptándose por **unanimidad** de los miembros presentes (**12 votos a favor, 0 abstenciones y 0 voto en contra**) el siguiente Acuerdo:

ACUERDO:

1º.- Ratificar íntegramente el contenido de la Resolución de la Presidencia, en todos sus extremos.



2º.- Facultar a la Sra. Presidenta, tan ampliamente como sea necesario en derecho, para la firma de cuantos documentos sean precisos, para la ejecución del presente acuerdo.

2023/02/03.- Expediente 236/2023.- SOLICITUD PRORROGA SUBVENCIÓN AEDL 2023-2024.

Por la Sra. Presidenta, se expone que está próximo a vencer la subvención para la prórroga del presente año concedida por la DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD EN EL EMPLEO, Servicio De Fomento del Empleo, para el mantenimiento o contratación del Agente de Empleo y Desarrollo, que cree necesario y conveniente continuar la prestación de este programa o servicios por lo que propone se SOLICITE LA SUBVENCIÓN PARA LA PRÓRROGA POR CONTRATACIÓN DE AGENTES DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL al SEXPE, una subvención por el 50% del coste de la plaza

Finalizado el turno de intervenciones, se procede a la votación, los reunidos, por unanimidad, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de Miembros de la Corporación, acuerdan adoptándose por **unanimidad** de los miembros presentes (**12 votos a favor, 0 abstenciones y 0 voto en contra**) el siguiente Acuerdo:

ACUERDO:

1º.- Solicitar la propuesta de prórroga de subvención para el año 2023/2024, al SEXPE, por un importe de 13.820 euros, con destino al mantenimiento del servicio de AEDL.

2º.- Compromiso de aportación económica al programa, mediante la aportación proporcional de los Ayuntamientos, por número de habitantes de los Municipios.

3º.- Facultar a la Sra. Presidenta, tan ampliamente como sea necesario en derecho, para la firma de cuantos documentos sean precisos, para la ejecución del presente acuerdo.

2023/02/04.- ESCRITOS RECIBIDOS Y/O PRESENTADOS, QUE DAN LUGAR A ACUERDOS.

Por la Presidencia, se da cuenta a los reunidos, del escrito o escritos presentados por el Comité de Empresa de la Mancomunidad Rivera de Fresnedosa, ya que han presentado dos, el segundo complementando o aclarando algunos extremos del primero.

En resumen, exponen, que el sentir mayoritario de los/as compañeros/as de los servicios de la Mancomunidad, es que se retomen las negociaciones en Mesa de Negociación, con la intención de que las plazas de los servicios que no se han convocado, se convoquen a lo largo del 2023



en la OPE y se redacten las bases para estabilizar las plazas, acogiéndose a la excepcionalidad de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Continúa la Presidencia exponiendo, que en la OPE publicada en tiempo y forma antes del 31/12/2023, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley, conforme a Informes tanto de Diputación Provincial, como de la Secretaría de la Mancomunidad, y conforme a lo manifestado en su momento por el Comité y conforme al acuerdo adoptado por la Mesa de Negociación, porque en aquel entonces el sentir mayoritario de los trabajadores era que no se sacaran más que las plazas que se sufragan con tastos generales, en total 5 las siguientes:

- 3 del parque de maquinaria a jornada completa.
- 1 de administrativo, a jornada parcial del 50% de la jornada.
- 1 de administrativo, a jornada parcial del 60% de la jornada.

La Presidencia, manifiesta que conste en acta, que esa OPE, se basó en los dos informes que constan en el expediente, tanto el de Secretaría de la Mancomunidad, como el emitido por el Servicio Jurídico de Diputación Provincial, y en el acuerdo de la Mesa de Negociación.

Y por último, indicar que conforme al escrito presentado, el sentir de los trabajadores no es unánime, porque podría definirse como una petición a la carta, unos quieren, pero supeditado a que sea por concurso, otros que se retrase la convocatoria para tener más opciones, porque tiene que ser por concurso-oposición, otros que lo que la mayoría exponga, etc.

Que a la vista del presente escrito, entiende que en estos momentos, que ya ha expirado el plazo establecido en la Ley para volver a sacar otra OPE, y careciendo de base jurídica para poder presentar una propuesta basada en la legalidad, tanto a la Mesa de Negociación como al Pleno de la Asamblea de la Mancomunidad, propone SE SOLICITE AL SERVICIO DE ASISTENCIA JURÍDICA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, un informe jurídico, sobre la viabilidad de lo solicitado en el escrito presentado.

Finalizado el turno de intervenciones, en la que todos los Sres. Vocales, manifiestan su opinión, que no debe modificarse la OPE ya publicada con ampliación de más plazas de estabilización, que ya el plazo ha pasado, y que el resto de plazas no incluidas, son todas plazas que dependen de una financiación externa, de otras Administraciones, tanto de la Junta de Extremadura, como de la Diputación Provincial, con lo cual, no puede hipotecarse la viabilidad de los Municipios, con una carga económica, muy difícil de soportar; por ello se procede a la votación, y los reunidos, por unanimidad, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de Miembros de la Corporación, acuerdan adoptándose por



unanimidad de los miembros presentes (12 votos a favor, 0 abstenciones y 0 voto en contra) el siguiente Acuerdo:

ACUERDO:

1º.- SOLICITAR AL SERVICIO DE ASISTENCIA JURÍDICA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, un informe jurídico, sobre la viabilidad de lo solicitado en el escrito presentado, tanto en lo que respecta si ha expirado o no el plazo para modificación de la OPE de estabilización, como en lo que respecta si el informe se reafirma en el emitido en su día con motivo de la solicitud de informe para Estabilización de Plazas, solamente estructurales, cuya financiación se sufragan con gastos generales, y no dependen de subvenciones externas de otras administraciones.

2023/02/05.- PROPUESTA PLAN DE TESORERÍA COBROS DE APORTACIONES A PROGRAMAS.

Por parte de la Presidencia de la Mancomunidad se cede la palabra al Sr. Secretario para que dé lectura del Informe-Propuesta, redactado por Secretaría-Intervención, que literalmente es como sigue:

“ De acuerdo con lo establecido en los artículos 4º y 5º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en lo que respecta a la Función de control y fiscalización interna de la gestión económica-financiera y presupuestaria y función de contabilidad; y Funciones de tesorería y recaudación, emite el siguiente

I N F O R M E:

Que la Tesorería de la Mancomunidad Rivera de Fresnedosa, padece tensiones de liquidez, derivada principalmente de:

- ✓ *Retrasos en los pagos de subvenciones procedentes de la Junta de Extremadura.*
- ✓ *Retrasos considerables del pago de los Ayuntamientos (no todos), en las aportaciones a los distintos programas y servicios que se prestan a los Municipios.*

Los costes de los servicios y programas que presta la Mancomunidad a los Municipios, son asumidos por ésta y adelantados, sin que se posean recursos propios procedentes de tributos o ingresos patrimoniales, con los cuales poder hacer frente a los mismos.

Ello conlleva, a que la Mancomunidad, anualmente tiene que concertar operación de Tesorería, para hacer frente a las los gastos que ocasionan los servicios y programas, convirtiéndose la Operación de Tesorería casi en un recurso económico, o fuente de ingreso permanente, desvirtuando en ello, para lo que



están configuradas en la Ley General Presupuestaria, que es para momentos puntuales y transitorios de falta de liquidez o tesorería.

Esta operación de Tesorería, supone unos gastos de formalización e intereses, que hay que añadir a los gastos corrientes estructurales de la Mancomunidad, que si se cumpliese con lo señalado en el **art. 50.2 de la Ley 17/2010, de 22 de diciembre de Mancomunidades y Entidades Locales Menores de Extremadura, es decir, “ que las aportaciones económicas de los Municipios que integran la Mancomunidad, tendrán a todos los efectos la consideración de pagos obligatorios y de carácter preferente”**, no haría falta concertarla anualmente.

Siendo este ejercicio presupuestario, el último que estará en vigor la suspensión de las reglas fiscales, señaladas en la Ley de Estabilidad Presupuestaria, suspendidas en estos últimos tres años, por el efecto de la crisis del COVID, es necesario ir adaptando o disponiendo los gastos de la Mancomunidad, al nuevo escenario que entrará en vigor el próximo ejercicio o año

Examinados pormenorizadamente, los distintos ingresos que obtiene la Mancomunidad, tanto los provenientes de la Junta de Extremadura, Diputación Provincial, como de los Ayuntamientos, se observa, que los ingresos de los Ayuntamientos, tienen considerable retraso con respecto a las comunicaciones que se realizan a los ayuntamientos, para que procedan al ingreso de las aportaciones, ello es debido, en algunos casos o en la mayoría de ellos , no a la falta de recursos económicos de los Ayuntamientos, sino a falta de recursos humanos en las labores de intervención y tesorería, para hacer frente a la cantidad cada vez más , de obligaciones que tienen los Ayuntamientos, con respecto al suministro de información de la Administraciones Estatales y Autonómicas (AUTORIZA, envío de PMP, Morosidad, ejecuciones trimestrales, líneas fundamentales del presupuesto, planes presupuestarios, liquidación, Cuenta General, reparos, convenios, contratos menores, esfuerzo fiscal, coste de los servicios, justificación de subvenciones, Fondos de la Resiliencia, etc.), con lo cual puede suceder, que el pago de las obligaciones sino se realizan en tiempo próximo al que se recibe la comunicación de la Mancomunidad, se retrasa e incluso “puede caer en el cajón” y olvidarse, hasta que en la sesiones de la Asamblea, se le recuerda a los Sres. Alcaldes-Vocales.

Considerando lo anteriormente expuesto, es preciso y necesario, establecer un plan de tesorería, porque además de lo señalado con anterioridad, ello supondrá:

- ✓ Un ahorro adicional en la aportación de costes a gastos generales, puesto que no se precisará personal auxiliar administrativo en las oficinas de la Mancomunidad, para llevar a cabo el control de los distintos ingresos por los múltiples conceptos que realizan los Ayuntamientos, ya que el seguimiento de los mismos, será uniforme por conceptos y por los tiempos, puesto que todos los Ayuntamientos, abonarán las distintas aportaciones a la vez.
- ✓ Supone el cumplimiento del objetivo básico de la constitución de una Mancomunidad, cual es la solidaridad de los distintos Municipios, para la prestación de servicios en común, con menores costes, con lo cual, si todos los ayuntamientos abonan conjuntamente en el tiempo las aportaciones, no se producirán discriminaciones entre los Municipios, y los costes serán



equitativos entre todos, porque si se incumple dicho principio, el coste de los intereses y gastos de la operación de tesorería, lo soportan Municipios , que si cumplen en plazo con los pagos, y no mantienen deudas con la Mancomunidad.

Por ejemplo, los atrasos de subida salarial del 1,5% a todo el personal de la Mancomunidad, se realizó en enero de 2023, y aún a día de hoy, han realizado el ingreso de las aportaciones 7 Municipios, quedando aún 5 Municipios sin haber abonado esta aportación, que sin embargo, la Mancomunidad ya ha desembolsado, por tratarse de un gasto obligatorio y preferente.

Por el contrario, existen otros programas, como los financiados en parte por Diputación Provincial, que al ingresar ésta las subvenciones a principios de año, no hay problema de tesorería, ya que se cuenta con el ingreso de la subvención, y la aportación de los Municipios, puede demorarse, hasta agotar el crédito o ingreso del importe de la subvención.

- ✓ *Ahorro de costes derivados de los intereses y gastos de formalización del crédito(Operación de Tesorería o Cuenta de Crédito)*

Se propone, para su aprobación e implantación, el siguiente sistema de cobro, el cual es importante reseñar, se ha redactado en base a las consultas realizadas a las Mancomunidades Integrales próximas que así lo tienen implantado (Valle del Alagón, Sierra de Gata), pues existe otras Mancomunidades, que todos los cobros en su totalidad, los tiene delegados en el Organismo Autónomo de Recaudación de Diputación Provincial, y esto lleva consigo una aumento del coste, por el premio de recaudación:

- *Cobro de las aportaciones de los Municipios, mediante el envío de fichero de adeudos o remesa de recibos (Q.19) al Banco, es decir, domiciliación de los mismos, en la cuenta que señalen al efecto los Ayuntamientos, en la periodicidad que se establezca, para cada una de las aportaciones a programas o servicios que se realizan.*
- *Exceptuando el envío de la remesa del servicio de basura, que es el que supone el mayor coste , y que además, es el que se satisface mensualmente a la empresa concesionaria del servicios, pues existe tres facturas mensuales (el servicio, el impuesto y el tratamiento), y el retraso del pago de estas facturas, supone el incumplimiento del convenio suscrito con la empresa para el pago aplazado de la deuda, y el incumplimiento del P.M.P. y Morosidad, con la consiguiente repercusión que ello supondrá el próximo año, con la entrada en vigor nuevamente de las Reglas Fiscales; el resto de remesas, se realizarán por trimestres, semestres o meses (parque de maquinaria, carpa); y previamente al envío de remesa bancaria, se enviará un aviso con 5 días de antelación a los Ayuntamientos, avisándoles, para que tengan dispuesta la liquidez en la entidad bancaria, por si puntualmente no pudiera hacer frente al recibo, avisase a los servicios administrativos de la Mancomunidad, para excluir puntualmente el recibo correspondiente de la remesa, y así evitar la devolución del recibos y los costes que lleva la devolución.*



- *Este sistema, lleva consigo ahorro de costes, en primer lugar a los Ayuntamientos, que no soportarán costes por la realización de transferencias de pago, y también para la Mancomunidad, porque las entidades bancarias, cobran por movimientos, mantenimiento de cuentas y administración.*
- *El resto de envío de remesa o recibos, podría acomodarse al siguiente reparto:*
 - *Basura y recogida de envases ligeros : Mensual*
 - *Programa TIC (Informático): Cuando se agote el ingreso o aportación de Diputación.*
 - *Programa Oficina de Vivienda: Cuando se agote el ingreso o aportación de Diputación.*
 - *Gastos Generales: Una vez, al principio de año.*
 - *SSB: Cuando se agote el ingreso o aportación del 50% que realiza la Junta de Extremadura.*
 - *Programa Familias: Cuando se agote el ingreso o aportación del 50% que realiza la Junta de Extremadura.*
 - *Programa de Menores: Cuando se agote el ingreso o aportación del 50% que realiza la Junta de Extremadura.*
 - *Escuela Profesional: Cuando se clausura y se hace la liquidación o justificación final.*
 - *AEDL: Una vez al semestre.*
 - *Dinamización Deportiva: Una vez al trimestre.*
 - *Gestión Urbanística: Una vez al trimestre.*
 - *Empleo 1ª Experiencia: Una vez finalización programa*
 - *Parque de Maquinaria, carpa, operarios, etc.: Una vez al mes, para los Ayuntamientos que lo hayan utilizado.*

Es todo cuanto tengo a bien informar –proponer, no obstante, la Asamblea de la Mancomunidad, con su superior criterio, acordará lo que proceda.

Finalizado el turno de intervenciones, se procede a la votación, los reunidos, por unanimidad, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de Miembros de la Corporación, acuerdan adoptándose por **unanimidad** de los miembros presentes **(12 votos a favor, 0 abstenciones y 0 voto en contra)** el siguiente Acuerdo:

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el Plan de Tesorería-cobros, que contiene el informe propuesta, en lo que respecta al procedimiento y calendario de los cobros de las distintas aportaciones que efectúan los Ayuntamientos, para sufragar los costes de los servicios y programas:



1º.- El cobro de las aportaciones de los Municipios, se realizará mediante el envío de fichero de adeudos o remesa de recibos (Q.19) al Banco, es decir, domiciliación de los mismos, en la cuenta que señalen al efecto los Ayuntamientos.

2º.- El calendario de envío de remesa o recibos, se acomodará al siguiente reparto:

- Basura y recogida de envases ligeros : Mensual
- Programa TIC (Informático): Cuando se agote el ingreso o aportación de Diputación.
- Programa Oficina de Vivienda: Cuando se agote el ingreso o aportación de Diputación.
- Gastos Generales: Una vez, al principio de año.
- SSB: Cuando se agote el ingreso o aportación del 50% que realiza la Junta de Extremadura.
- Programa Familias: Cuando se agote el ingreso o aportación del 50% que realiza la Junta de Extremadura.
- Programa de Menores: Cuando se agote el ingreso o aportación del 50% que realiza la Junta de Extremadura.
- Escuela Profesional: Cuando se clausura y se hace la liquidación o justificación final.
- AEDL: Una vez al semestre.
- Dinamización Deportiva: Una vez al trimestre.
- Gestión Urbanística: Una vez al trimestre.
- Empleo 1ª Experiencia: Una vez finalización programa
- Parque de Maquinaria, carpa, operarios, etc.: Una vez al mes, para los Ayuntamientos que lo hayan utilizado.

3º.- Previamente al envío de remesa bancaria, excepto con la de basura, que es mensual y repetitiva; se enviará un aviso con 5 días de antelación a los Ayuntamientos, avisándoles, para que tengan dispuesta la liquidez en la entidad bancaria, por si puntualmente no pudiera hacer frente al recibo, avisase a los servicios administrativos de la Mancomunidad, para excluir puntualmente el recibo correspondiente de la remesa, y así evitar la devolución del recibos y los costes que lleva la devolución.

2023/02/06.- EXPEDIENTE 534/2022.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO Y LA MANCOMUNIDAD RIVERA DE FRESNEDOSA, PARA EL FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE UNA OFICINA TÉCNICA DE URBANISMO Y DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE.

Por la Sra. Presidenta, se expone que conforme lo acordado por la Asamblea, en la sesión de fecha 15/12/2022, se ha venido prestando el servicio de la OTUDTS, sin tener firmado el correspondiente convenio, entre



la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio y esta Mancomunidad, pero que se había recibido el borrador del mismo, para su aprobación, por lo que se da cuenta del convenio a suscribir, siendo necesario su aprobación, así como el compromiso de aportación al convenio, y facultar a la Presidencia, para la firma del mismo.

Finalizado el turno de intervenciones, se procede a la votación, los reunidos, por unanimidad, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de Miembros de la Corporación, acuerdan adoptándose por **unanimidad** de los miembros presentes (**12 votos a favor, 0 abstenciones y 0 voto en contra**) el siguiente Acuerdo:

ACUERDO:

1º.- Aprobar el Convenio entre la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio y esta Mancomunidad, para el funcionamiento y mantenimiento de una oficina Técnica de Urbanismo y Desarrollo Territorial Sostenible.

2º.- Autorización expresa a la Sra. Presidenta de la Mancomunidad, para proceder a la firma del convenio y aprobación del mismo.

3º.- Asumir el compromiso económico de cofinanciación establecido en la Cláusula Séptima del citado Convenio, donde se establece una obligación para esta Mancomunidad no inferior a DOS MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO EUROS con OCHO CÉNTIMOS (2.325,08 €), con el objetivo de completar los gastos de personal de naturaleza salarial y la cuota empresarial de la seguridad social recogidos en el Convenio, y que exceden de la aportación realizada por la Junta de Extremadura a través de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio.

4º.- Que la Mancomunidad INTEGRAL RIVERA DE FRESNEDOSA, dispone de crédito suficiente y adecuado en sus presupuestos para asumir el gasto referido anteriormente.

5º.- Dado que el convenio que existía con el Ayuntamiento de Ceclavín, que ayudaba a la cofinanciación de la aportación de los Ayuntamientos, no se ha suscrito, el reparto de coste de aportación, será una parte como hasta ahora, proporcionalmente al número de habitantes de cada Municipio, y la otra parte, conforme al número de expedientes tramitados en la OTUDTS de la Mancomunidad, y si existiera asistencia presencial a algún Municipio, se vería la aportación de los mismos.

2023/02/07.- MOCIONES URGENTES QUE SE PRESENTEN.

- **COMPATIBILIDAD DE ARQUITECTA TÉCNICA DE LA OTUDTS, DOÑA SARA IGLESIAS FORNET.**



Se expone por la Presidencia, que con motivo de la firma del Convenio para el mantenimiento de la OTUDTS, la Consejería, entre otra, ha solicitado los acuerdos de compatibilidad de funciones, aprobadas por la Asamblea, al personal al servicio de la Oficina de Urbanismo.

Que como consecuencia de ello, se había detectado que la Arquitecta Técnica, Doña Sara Iglesias Fonet, tenía acordada la compatibilidad, mediante Resolución de la Presidencia de fecha 30/06/2014, habiéndose dado cuenta, que no ratificada por la Asamblea, en sesión de fecha 15/07/2014; y que es preciso para su remisión, que se adopte acuerdo sobre la compatibilidad a la interesada.

Finalizado el turno de intervenciones, se procede a la votación, los reunidos, por unanimidad, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de Miembros de la Corporación, acuerdan adoptándose por **unanimidad** de los miembros presentes (**12 votos a favor, 0 abstenciones y 0 voto en contra**) el siguiente Acuerdo:

ACUERDO:

1º.- Conceder la compatibilidad para el ejercicio privado profesional de la Arquitecta Técnica Doña Sara Iglesias Fonet ,fuera de su jornada laboral en esta Mancomunidad, para actividades que no estén relacionadas con la OTUDTS y desempeñadas fuera de la demarcación de la Mancomunidad Rivera de Fresnedosa.

• FONDO DE COOPERACIÓN PARA LAS MANCOMUNIDADES INTEGRALES DE MUNICIPIOS DE EXTREMADURA, DURANTE EL EJERCICIO 2023.

Expone la Presidencia, que en el DOE de hoy 10/05/203, se ha publicado la Resolución de la Secretaría General de la Presidencia, por el que se convocan ayudas del Fondo de Cooperación para las Mancomunidades Integrales de Municipios de Extremadura, durante el ejercicio 2023, y que como todos los años, es necesario presentar la solicitud correspondiente, tanto para gastos corrientes, como de inversiones. Que para estas últimas, propone se solicite para renovación de mobiliario de oficinas, renovación de equipos informáticos, mesas para eventos en los Municipios, etc.

Finalizado el turno de intervenciones, se procede a la votación, los reunidos, por unanimidad, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de Miembros de la Corporación, acuerdan adoptándose por **unanimidad** de los miembros presentes (**12 votos a favor, 0 abstenciones y 0 voto en contra**) el siguiente Acuerdo:



ACUERDO:

1º.- Aprobar la solicitud de la Mancomunidad, para acogerse a las ayudas del Fondo de Cooperación, para el ejercicio 2023.

2º.- Facultar a la Sra. Presidenta, tan ampliamente como sea necesario en derecho, para la firma de cuantos documentos sean precisos, para la ejecución del presente acuerdo.

2023/02/08.- INFORMES DE LA PRESIDENCIA.

En este punto del orden del día, y siendo las 13,17 horas, solicitando se les excuse, por ineludibles compromisos exteriores, abandonan el Salón de Sesiones, los Sres. Vocales, D^a. Ana Vanesa Montero Iglesias y D. José Pedro Rodríguez Martín.

Por la Presidencia, se expone a los reunidos de manera detallada y pormenorizada, las gestiones y actuaciones llevadas a cabo, desde la última sesión celebrada, son las siguientes, transcritas literalmente las mismas, conforme a la nota de la Presidencia:

- ✓ Relación de Ingresos y Pagos: Desde el 01/03/2023, fecha de la última sesión a 30/04/2023: ingresos 435.157,66 € y pagos 449.833,09 €.
- ✓ Tema de residuos sólidos urbanos, ha subido el impuesto sobre eliminación de residuos en vertederos, nos estaban cobrando a 12/euros/tonelada y pasa a 30 euros tonelada, de momento no está siendo mucho la diferencia con las facturas del año pasado, porque se han actualizados las toneladas y por lo que sea vertemos menos, quizás por población, cuando lleguen los meses fuertes se notará.
- ✓ Se ha roto la centralita del teléfono que estaba ya muy obsoleta y repararla supone más que una nueva. Con carácter de urgencia se han pedido varios presupuestos pero se ha adjudicado a Telefónica, por el tema también de la cobertura de móviles que tienen algunos servicios que se desplazan por los diferentes municipios. El coste será parecido al actual y se cambiarán todos los terminales de los puestos fijos.
- ✓ Se ha hablado con el Obispado por la situación del edificio del antiguo centro de día, están por la labor de querer cobrar, aunque sea algo simbólico, también iban a tasar el edificio. No obstante, se ha dado de baja la línea telefónica, y la luz se ha mantenido con los mínimos hasta ver qué pasa, si finalmente no nos ceden el edificio, habrá que sacar todo el mobiliario que es de Mancomunidad y que está inventariado.
- ✓ Ya ha terminado la selección del personal del parque de maquinaria, la contratación está prevista para la semana del 22 de mayo, en la



página web de y tablones de anuncios tenéis los nombres de las personas que componen la bolsa por orden de puntuación.

- ✓ SERVICIO SOCIAL DE ATENCIÓN SOCIAL BÁSICA, por lo visto, tres de las trabajadoras sociales en el año 2006, pasaron un proceso de consolidación para conversión en personal fijo de esta Mancomunidad, se ha comprobado que efectivamente se hizo el proceso, pero finalmente firmando un contrato con carácter de indefinido y no de fijo, ellas aluden que les dijeron que era lo mismo; se está estudiando el asunto y si es así, como parece ser, se tienen que corregir sus contratos por error y ponerles la categoría de fijas.
- ✓ Se ha solicitado como cada año el Proyecto de Conductas Adictivas.
- ✓ Se va a desarrollar un curso de movimientos de tierras los días 6, 7 y 8 de junio, a través de la FEMPEX, horario de mañanas, 20 horas, se le ha ofrecido a los colaborativos de Acehuche-Portezuelo, Torrejoncillo, porque su temática es más idónea con el curso, ha aceptado Torrejoncillo, son 15 alumn@s, más los tres de nuestro parque de maquinarias, se ofrecerán plazas a los distintos Ayuntamientos para los trabajadores públicos, necesitamos un mínimo de 25 personas.
- ✓ RESOLUCIÓN: La trabajadora Susana Morera Martín solicitó una excedencia por un periodo de dos meses y 19 días, según informe jurídico de la Diputación Provincial, el art. 46 del Estatuto de los Trabajadores que expresamente alude a un plano no menor a 4 meses, por lo que ha habido que resolver en función del informe por este periodo indicado. Según el convenio de colaboración con el IMEX para el mantenimiento de estas plazas, tenemos un mes para sustituirla, por lo que tenemos que tirar de la bolsa que se creó para la baja de maternidad y que tenía una vigencia de tres años para cubrir la excedencia.
- ✓ RESOLUCIÓN: de la nómina de Sara Iglesias Forner se ha quitado un complemento que tenía en su nómina por el convenio de Ceclavín y se ha integrado el salario base, en base a la nueva distribución que va a tener la oficina que se va a repartir la carga en el resto de municipios.
- ✓ La subvención de vivienda está concedida y cobrada al 100%.
- ✓ Están pedidos los contenedores que nos tocan este año por el tema de Emalu, el reparto será:
 - Acehuche-3
 - Cachorrilla-2
 - Casas de Don Gómez-2
 - Casillas de Coria-2
 - Holguera-3
 - Ceclavín- 6
 - Pescueza- 2
 - Portaje- 2



Portezuelo- 2
Riolobos- 4
Torrejuncillo-8
Zarza la Mayor- 4

- ✓ Se va a realizar expediente de modificación presupuestaria, por generación de créditos, ya que las subvenciones concedidas en los Programas de Familia y Menores, son de mayor importe del presupuestado.
- ✓ Se ha realizado contrato menor de suministro del programa informático de contabilidad, con la empresa EL SECRETARIO, S.L., por importe de 1.800 euros.
- ✓ Estando próximo el cese de la Administrativo a tiempo parcial, por incompatibilidad de su puesto de trabajo como personal laboral fijo del Ayuntamiento de Portezuelo, supondrá un ahorro en los costes anuales, y dado que su trabajo, supondrá una carga de trabajo añadido al personal de Oficinas (Auxiliar Administrativo, TIC, Auxiliar administrativo de Oficina de Urbanismo, y el Secretario de la Mancomunidad), se le gratificará por dicho aumento de trabajo a los mismos.

2023/02/09.- RELACIÓN DE COBROS O APORTACIONES DE AYUNTAMIENTOS, PENDIENTES A 30/04/2023.

- ✓ CUENTA DE LAS DEUDAS QUE TIENEN LOS AYUNTAMIENTOS, están cargadas en el expediente del Pleno, cerrado a 30/04/2023, con posterioridad, se han realizado ingresos, y por el Sr. Secretario, a petición de la Presidencia, se informa de los ingresos y saldos pendientes a día de hoy, es decir, la relación que tienen los Sres. Vocales, actualizada a fecha 10/05/2023.

Se ruega a los Ayuntamiento, hagan un esfuerzo y antes del cese de la actuales Corporaciones, se abone la total de las deudas que tienen contraídas con la Mancomunidad.

2023/02/10.- CONOCIMIENTO DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA.

Se da cuenta, y los reunidos quedan enterados de los Decretos y Resoluciones de la Presidencia, de los números 16 al 55, ambos inclusive del año 2023, y que a continuación de reseñan:

RESOLUCIÓN	RESUMEN
2023-0016	ALTA PLATAFORMA DE RENDICIÓN DE CUENTAS: Rendición Cuenta General y remisión demás información
2023-0017	CONTRATO MENOR DE SERVICIOS SUMINISTRO MATERIAL TACOS RODILLO VIBROMAX



2023-0018	NÓMINAS 2023
2023-0019	CONTRATO MENOR DE SERVICIOS EXPEDIENTE CONTRATO ACTUACIÓN MUSICAL CON MOTIVO DEL 8 DE MARZO
2023-0020	CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO MATERIAL TACOS RODILLO VIBROMAX
2023-0021	NÓMINAS febrero 2023
2023-0022	NÓMINAS (atrasos 1,5)2023
2023-0023	FACTURAS 2023: control interno
2023-0024	CONTRATO MENOR DE SERVICIOS VARIAS REPARACIONES PARQUE DE MAQUINARIA
2023-0025	SIA 2219625 -- 100.0 Presidencia -- Expediente 28/2023 -- NÓMINAS 2023
2023-0026	FACTURAS 2023: control interno
2023-0027	RECONOCIMIENTO ONCEAVO TRIENIO POR ANTIGÜEDAD
2023-0028	CIERRE Y LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO 2022
2023-0029	NÓMINAS 2023 -- marzo
2023-0030	BOLSA DE TRABAJO TRABAJADOR PARQUE DE MAQUINARIA
2023-0031	BOLSA DE TRABAJO TRABAJADOR PARQUE DE MAQUINARIA
2023-0032	CONTRATO MENOR DE SERVICIOS VIAJE ENCUESTRO DE OPORTUNIDADES MUNDO RURAL JATO
2023-0033	BOLSA DE TRABAJO TRABAJADOR PARQUE DE MAQUINARIA -- Listado definitivo
2023-0034	CONTRATO MENOR DE SERVICIOS VARIAS REPARACIONES PARQUE DE MAQUINARIA MARZO
2023-0035	Kilometraje 1er Trimestre SERVICIO SOCIAL DE ATENCION SOCIAL BASICA 2023, SSASB
2023-0036	SERVICIO SOCIAL DE ATENCION SOCIAL BASICA 2023, SSASB -- KILOMETRAJE 1ER TRIMESTRE 2023
2023-0037	CONTRATO MENOR DE SERVICIOS VARIAS REPARACIONES PARQUE DE MAQUINARIA MARZO
2023-0038	FACTURAS MES ENERO 2023
2023-0039	FACTURAS MES FEBRERO 2023
2023-0040	FACTURAS MES MARZO 2023
2023-0041	NÓMINA Secretario-Interventor
2023-0042	FACTURAS MES MARZO 2023
2023-0043	CONTRATO MENOR DE SERVICIOS VARIAS REPARACIONES PARQUE DE MAQUINARIA ABRIL
2023-0044	Resolución Presidencia, aprobando la solicitud de subvención para ESCUELA PROFESIONAL DUAL 2023
2023-0045	RECONOCIMIENTO TRIENIOS POR ANTIGUEDAD PERSONAL MANCOMUNIDAD 2023
2023-0046	RECONOCIMIENTO TRIENIOS POR ANTIGUEDAD PERSONAL MANCOMUNIDAD 2023: NESTOR CLEMENTE DOMÍNGUEZ /PQ MQ
2023-0047	Resolución declarando concluso expediente autorización compatibilidad a SARA IGLESIAS FORNET, por estar ya autorizada desde 2014, por Resolución Presidencia y posterior dación por la Asamblea General



2023-0048	Adjudicación del contrato menor de SUMINISTRO DE PROGRAMA INFORMATICO DE CONTABILIDAD
2023-0049	FACTURAS MES MARZO 2023
2023-0050	RESOLUCIÓN PRESIDENCIA COMPLEMENTO SIF
2023-0051	FORMACIÓN CTA. GRAL. 2022
2023-0052	Convocatoria sesión ordinaria de la Asamblea para el día 10/05/2023
2023-0053	Convocatoria sesión ordinaria de la Comisión Especial de Cuentas para el 10/05/2023
2023-0054	No concesión de excedencia voluntaria a Susana Morera Martín
2023-0055	Concesión de excedencia voluntaria a Susana Morera Martín

2023/02/11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

El Vocal D. José Ricardo Rodrigo González, manifiesta que al ser esta posiblemente la última sesión que celebre la actual Asamblea, quiere manifestar su agradecimiento a la Sra. Presidenta por su labor, y a los Sres. Vocales, felicitarse todos, por el grado de entendimiento y colaboración habido en estos 4 años, y que ese mismo espíritu perdure en la próxima legislatura, deseando suerte a todos los Vocales que se presenten a las Elecciones.

El resto de Vocales, se manifiestan en parecidos términos.

Y sin más puntos que tratar, se declara terminada la sesión siendo las **once horas y cincuenta y tres minutos (13:25)**, de lo que doy fe, con la autorización de la Sra. Presidente, en el lugar y fecha arriba indicados.

LA PRESIDENTA,

Fdo.: Mónica Martín Sánchez.

EL SECRETARIO,

Fdo.: F. Javier Lozano Lozano.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

----- 0 -----
DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR: Que el presente Acta de la **Sesión Ordinaria** del día **diez de mayo de 2023** de la Asamblea de la **MANCOMUNIDAD INTEGRAL RIVERA DE FRESNEDOSA**, provincia de Cáceres, consta de 18 folios enumerados correlativamente del 1 al 18, y de cuyo contenido doy fe conforme con lo preceptuado en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales y



en aplicación del artículo 3 a) y d) del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

